

PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DE CHILE
Direccion de Convenios

MEMORANDO

Despacho de Convenios

SANTIAGO, 27 de Enero de 1987.

DE : Director de Convenios
A : Sra. Directora del Sistema de Bibliotecas

Para su conocimiento y fines pertinentes le envío texto del Convenio suscrito por la Universidad con el Proyecto Interamericano de Literatura Infantil, Caracas, Venezuela.
y que estará a cargo de la Facultad de Educación y del Sistema de Bibliotecas.

Saluda atentamente a usted,



ANGEL MUGA NAREDO
Director de Convenios

OBSERVACIONES:

C O N V E N I O

En Santiago de Chile, a 19 de Enero de 1987, entre la PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DE CHILE, representada por su Rector, don JUAN DE DIOS VIAL CORREA, ambos domiciliados en la Avenida Libertador Bernardo O'Higgins, número 340 de Santiago de Chile; y el PROYECTO INTERAMERICANO DE LITERATURA INFANTIL, representado por doña CLARA BUDNIK SINAY, Directora del Centro de Documentación e Información del Banco del Libro, todos domiciliados en calle Altamira Sur esquina de Avenida El Libertador, Caracas, Venezuela, acuerdan suscribir el presente Convenio de Cooperación.

PRIMERO

La Pontificia Universidad Católica de Chile, a través de su "Facultad de Educación" y del "Sistema de Bibliotecas" y el Proyecto Interamericano de Literatura Infantil, en adelante "PILI", establecerán acciones de cooperación mutua en el área de Literatura Infantil.

SEGUNDO

El "PILI" ofrecerá Asistencia Técnica y Pasantías en las áreas de Literatura Infantil que se especifican a continuación:

- Técnicas de documentación.
- Funcionamiento de un Sistema de Referencia.
- Selección y adquisición de materiales bibliográficos especializados.

- Selección de libros para niños.
- Edición de libros para niños.

TERCERO

El "PILI" mantendrá plenamente informada a la Pontificia Universidad Católica de Chile, a través de la Facultad de Educación y el Sistema de Bibliotecas, en relación a la información que aquél genere en el área específica de la Literatura Infantil. Dicha información la recibirá a través de la Revista "PARAPARA"; el Boletín "EN EL CENTRO DE DOCUMENTACION TENEMOS" del Banco del Libro, resúmenes y otros documentos.

CUARTO

La Pontificia Universidad Católica de Chile, a través de la Facultad de Educación y el Sistema de Bibliotecas, será Representante del "PILI" en Chile. Esta representación consistirá en funcionar como Centro de Información Corresponsal del Centro Matriz del "PILI" que funciona en el Banco del Libro e igualmente servir de corresponsal e intermediario del "PILI" en aquellas acciones que este Organismo estime conveniente realizar en Chile.

QUINTO

La Pontificia Universidad Católica de Chile ofrecerá al "PILI" a través de la Facultad de Educación :

- Difundir el material recibido, a través de la cátedra de Literatura Infantil dictada en los Programas de Formación de Profesores de Educación General Básica y Educadoras de Párvulos.
- Difundir en las sedes regionales de la Pontificia Universidad Católica de Chile (Curicó, Maule, Talcahuano, Temuco y Villarrica) el material recibido y recoger la información que se genere sobre la temática en la Universidad.
- Facilitar la participación de académicos de la Facultad expertos en Literatura Infantil, para que colaboren en las actividades que se programen.
- Colaborar con el Sistema de Bibliotecas en la difusión del material recibido, a través de Seminarios dictados al Personal de las Bibliotecas Escolares.

A través del Sistema de Bibliotecas: apoyo informativo en relación a las actividades relacionadas con Literatura Infantil que se efectúen en Chile y para cuyo efecto en viará periódicamente información referente a :

- Seminarios, Conferencias, Talleres, Cursos y otros eventos.
- Premios en Literatura Infantil.
- Bibliotecas Infantiles y servicios que prestan :

- Fichas bibliográficas de Autores, Traductores, Editores.

SEXTO

El "PILI" y la Pontificia Universidad Católica de Chile, a través de la Facultad de Educación y el Sistema de Bibliotecas, nombrarán coordinadores del presente Convenio, informando oportunamente el nombre y cargo de las personas designadas, con el fin de que impulsen las actividades propias del convenio y solucionen, en sus respectivas instituciones, los distintos aspectos que pudieren entorpecer el desarrollo de la materia objeto de este instrumento.

SEPTIMO

Se conviene que para cualquier acción que en materia de Literatura Infantil y sus afines no contemplados en este Convenio y para la cual se requiere la cooperación conjunta, será analizada y resuelta por ambas partes de mutuo acuerdo.

OCTAVO

El presente Convenio de Cooperación tendrá una duración de dos años, y cumplido dicho plazo, a contar de la fecha de la firma, caducará de pleno derecho. Podrá, sin embargo, renovarse por voluntad expresa de ambas partes, contenidas en un documento escrito firmado por los signatarios del Convenio.

No obstante lo anterior, cada una de las partes podrá también, poner término al Convenio dando a la otra aviso por escrito con dos meses de anticipación, aún dentro del período de vigencia de este instrumento, sin que sea preciso para ello la expresión de causa.

NOVENO

El presente Convenio se firma en seis ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando tres de ellos en poder de cada una de las partes.

Clara Budnix Sinay

CLARA BUDNIX SINAY
Directora
CENTRO DE DOCUMENTACION E
INFORMACION DEL BANCO DEL LIBRO

Juan de Dios Vial Correa

JUAN DE DIOS VIAL CORREA
Rector
PONTIFICIA UNIVERSIDAD
CATOLICA DE CHILE

Juan de Dios Vial Correa
Dirección de Convenios
P. Universidad
Católica de Chile